Gmail

DIRECCIÓN TÉCNICA DE COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO
<contratacion@jenesano-boyaca.gov.co>

OBSERVACION menor cuantía No. SAMC-MJ-009-2026

1 mensaje

miyes sas <gpmiyessas@gmail.com> 4 de noviembre de 2026 a las 14:33
Para: contratacion@jenesano-boyaca.gov.co

Cordial saludo

enviamos observación proceso menor cuantía No. SAMC-MJ-009-2026

--
Cordialmente
ESTEFANIA GONZALEZ AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
MIYES SAS
NIT 901695346-3

GRUPO EMPRESARIAL MIYES SAS

OBSERVACION MUNICIPIO DE JENESANO SAMC-MJ-009-2026.pdf
229K

REQUERIMIENTO DE CORRECCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-MJ-009-2026
Jenesano, Boyacá, 4 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE JENESANO – BOYACÁ
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico

Referencia: Observación al análisis del sector y al proyecto de pliego de condiciones — capacidad financiera y organizacional.

Respetados señores:

Como potencial proponente, manifestamos nuestra objeción a que un mismo procedimiento de selección incorpore dos conjuntos de umbrales financieros que conducen a resultados diferentes de habilitación. Esta falta de correspondencia debe resolverse antes de consolidar las reglas definitivas de participación; de lo contrario, se compromete la previsibilidad de la evaluación y se introduce una restricción que no aparece suficientemente explicada.

Una discrepancia que incide en quién puede competir

El análisis del sector exige liquidez de 4,15; endeudamiento máximo de 0,35; cobertura de intereses de 4,22; rentabilidad del patrimonio de 0,18 y rentabilidad del activo de 0,14. Sin embargo, el numeral 5.15 del proyecto de pliego fija condiciones distintas y menos exigentes. No se trata de una diferencia de presentación: bajo uno u otro documento, una misma empresa podría resultar habilitada o rechazada.

Si la entidad considera que los umbrales superiores son imprescindibles, debe demostrar su relación concreta con la ejecución de este contrato, no limitarse a reproducir resultados estadísticos. La muestra, sus fuentes, el tratamiento de datos y la manera en que cada indicador reduce un riesgo contractual deben ser verificables. La sola existencia de promedios o intervalos de confianza no reemplaza ese ejercicio de motivación.

Parámetros cuya incorporación se require

Solicitamos que se adopten de manera uniforme, en el análisis del sector, los estudios previos, el pliego y sus anexos, los valores ya previstos en el proyecto de pliego:

Indicador	Umbral solicitado
Liquidez	≥ 4,00
Endeudamiento	≤ 0,70
Cobertura de intereses	≥ 2,50
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del activo	≥ 0,10

La petición no pretende eliminar el control de solvencia: exige que sus niveles sean coherentes, proporcionales al objeto y al riesgo, y conocidos sin ambigüedades por todos los interesados.

Pronunciamiento y actuación solicitados

Requerimos una decisión expresa sobre la corrección y unificación propuestas, acompañada de la actualización de los documentos pertinentes y su publicación en SECOP. Si la administración decide mantener parámetros distintos o más restrictivos, solicitamos identificar, indicador por indicador, la evidencia sectorial, la metodología de cálculo y el riesgo específico que sustenta cada umbral, explicando además la divergencia frente al numeral 5.15 del proyecto de pliego.

Esta petición se apoya en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que exigen estructurar el análisis del sector y determinar los requisitos habilitantes a partir de criterios relacionados con el objeto, el valor, el riesgo y el mercado. Una contestación genérica, sin resolver las diferencias advertidas, no ofrecería a los interesados la claridad necesaria para preparar sus propuestas.

En consecuencia, instamos respetuosamente a la entidad a efectuar el ajuste antes de cerrar la etapa correspondiente y a asegurar que ninguna empresa sea excluida sobre la base de exigencias contradictorias o no motivadas de forma suficiente.

Cordialmente

ESTEFANIA GONZALEZ AVILA
ING INDUSTRIAL
Matricula Profesional 091239-0821358 CNDC
CC 1031136998 DE BOGOTA
Representante legal
MIYES SAS
NIT 901.695.346-3